

RESUME EJECUTIVO N°.66

TEMA:
SALARIOS CAÍDOS

Panamá, 14 de agosto de 1998

Licenciado
GUSTAVO A. PÉREZ
Subcontralor General
E. S. D.

Señor Subcontralor General:

Nos referimos a su Nota N°.2079-Leg, de 24 de julio de 1998, relacionada con el caso de la INGENIERA LUZ AMALIA GONZÁLES.

Luego de una extensa lectura de toda la documentación referida al presente negocio, hemos llegado a la conclusión, que toda la problemática gira en torno a la legalidad o no, del pago de salarios caídos, a favor de la misma.

En reiteradas ocasiones, esta Procuraduría de la Administración ha manifestado que el artículo 217, numeral 5, de la Constitución Política, atribuye al Ministerio Público, la función de servir de Consejero Jurídico a los funcionarios administrativos; y el artículo 101 de la Ley 135 de 1943, en concordancia con el artículo 348, numeral 4 del Código Judicial, dispone que el Procurador de la Administración tiene la función de servir de Consejero Jurídico a los funcionarios administrativos que consulten su parecer a determinada interpretación de la Ley o el procedimiento a seguir.

Reiteramos en esta ocasión, que no le corresponde a la Procuraduría de la Administración, determinar si es legal o ilegal, el pago de salarios caídos a la citada funcionaria, toda vez que, por mandato Constitucional, contenido en el artículo 203, numeral 2, el Control de la Legalidad, es decir, el conocimiento del proceso mediante el cual se realiza el examen de una norma legal, para determinar si viola o desconoce una norma jurídica, le corresponde privativamente a la Sala Tercera, de la Corte Suprema de Justicia.

No obstante, consideramos que si no se ha impugnado ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, el Acuerdo suscrito entre la Ingeniera Luz Amalia González y el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.), mediante el cual se reconoce el pago de las evaluaciones pendientes, contenidas en el Resuelto N°.D.G.056-95, este deberá cumplirse.

Con la certeza de mi más alta estima, atentamente,

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora de la Administración

AmdeF/14/cch

"1999: Año de la reversión del Canal de Panamá"